

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE O. NÚM. 10
SERIE 2017-2018**

Presentado por Carmen H. Santiago Negrón

Referido a la(s) Comisión(es) de:

Fecha de presentación: 23 de febrero de 2018

ORDENANZA

**PARA PROHIBIR LA CONSTRUCCIÓN, EL USO O EL
PROCESO CONOCIDO COMO INCINERADOR DE
CORTINA DE AIRE (AIR CURTAIN INCINERATOR)
DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL
MUNICIPIO DE AUTÓNOMO DE SAN JUAN.**

- 1 **POR CUANTO:** El artículo 5.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada,
2 mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto
3 Rico de 1991”, dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas,
4 resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción
5 municipal que, de acuerdo a esta ley o con cualquier otra ley, deban someterse a su
6 consideración o aprobación.
- 7 **POR CUANTO:** El Cuerpo de Ingenieros de Estados Unidos (USACE, por sus siglas en inglés),
8 ha propuesto la quema, a través de la técnica conocida como incineración de cortina de aire
9 (air curtain incinerator) como alternativa de disposición del material vegetativo recogido
10 tras el paso del huracán María por Puerto Rico.
- 11 **POR CUANTO:** Un incinerador de cortina de aire (air curtain incinerator) funciona al proyectar

1 con fuerza una cortina de aire a través de una cámara abierta o un pozo abierto en el que se
2 produce la combustión. Los incineradores de este tipo se pueden construir por encima o
3 por debajo del suelo y con o sin paredes refractarias y piso.

4 **POR CUANTO:** Este proceso termal de procesar el material vegetativo conlleva efectos adversos
5 al ambiente y a la salud de las personas, pues se producen pequeñas partículas (tanto
6 visibles como invisibles). Estas se liberan al aire y pueden causar dificultades pulmonares,
7 especialmente en personas con asma. Las partículas incluyen dioxinas (grupo de
8 compuestos químicos que se producen a partir de procesos de combustión, que son
9 contaminantes ambientales persistentes y tienen elevada toxicidad y pueden provocar
10 problemas de reproducción y desarrollo, afectar el sistema inmunitario, interferir con
11 hormonas y, de ese modo, causar cáncer), furanos (compuesto orgánico en forma líquida
12 clara, incoloro, altamente inflamable y muy volátil, con un punto de ebullición cercano al
13 de la temperatura ambiente. Es tóxico y puede ser carcinógeno y metales pesados muy
14 tóxicos.

15 **POR CUANTO:** Otros impactos negativos del incinerador de cortina de aire (air curtain
16 incinerator) son: el efecto de las partículas de la quema depositada en nuestra tierra y aguas
17 circundantes, el manejo a largo plazo de los lixiviados de los vertederos donde se
18 depositarán las cenizas del quemador y el potencial de riesgo de incendio circundante,
19 debido al escape de llamas y brasas de la unidad de combustión.

20 **POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal está comprometida con la protección del medio
21 ambiente y la salud de los residentes de las comunidades de San Juan.

22 **POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
23 **PUERTO RICO:**

24 **Sección 1ra.:** Se prohíbe la construcción, el uso o el proceso conocido como incinerador
25 de cortina de aire (air curtain incinerator) dentro de los límites territoriales del Municipio
26 Autónomo de San Juan.

1 **Sección 2da.:** Toda persona natural o jurídica que viole esta prohibición, se le impondrá
2 una multa administrativa de \$5,000.00 dólares por cada día que se violare esta Ordenanza. Esta
3 multa administrativa aplicará a toda persona natural o jurídica, envuelta directa o indirectamente
4 en la construcción y uso de un incinerador de cortina de aire (air curtain incinerator), dentro de los
5 límites territoriales de San Juan, incluyendo, pero sin limitarse, a transportistas, desarrolladores,
6 constructores, y dueños o administradores de vertederos.

7 **Sección 3ra.:** Copia de esta Ordenanza, luego de ser aprobada, será enviada a la Junta de
8 Calidad Ambiental y al Cuerpo de Ingenieros de Estados Unidos.

9 **Sección 4ta.:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de
10 otras; y si un Tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida
11 cualquier parte, sección o disposición de la misma, la decisión a tales efectos no afectará la
12 legalidad o validez de sus restantes disposiciones.

13 **Sección 5ta.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden, que en todo o en parte adviniere
14 incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

15 **Sección 6ta.:** Esta ordenanza comenzará a regir a los treinta 30 días de su publicación
16 según los parámetros establecidos en la Ley Núm. 81, supra.